



Estándar ColCX para la adopción metodológica

Versión 1.0



Estándar ColCX para la adopción metodológica

Versión 1.0

® Canal Clima – ColCX

No es permitida la reproducción parcial o total de este documento o su uso en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo escaneo, fotocopiado y microfilmación, sin el permiso de Canal Clima - ColCX. Derechos reservados.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ADOPCIÓN DE METODOLOGÍAS POR EL PROGRAMA	4
2.1. Aspectos generales.....	4
2.2. Criterios para la adopción de metodologías	4
2.3. Proceso de revisión de metodologías.....	6
2.4. Proceso de consulta de nuevas metodologías	7
2.5. Aprobación de metodologías por el programa	7
2.6. Utilización de nuevas metodologías adoptadas por el programa	7
3. REQUERIMIENTOS GENERALES.....	8
3.1. Consideraciones generales.....	8

Siglas y abreviaturas

CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
DDP	Documento de Diseño de Proyecto
GEI	Gases Efecto Invernadero
GWP	Potencial de Calentamiento Global (por su sigla en inglés)
IPCC	Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCCC por su sigla en inglés)
ISO	Organización Internacional de Normalización (por su sigla en inglés)
MDL	Mecanismo para un Desarrollo Limpio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OVV	Organismos de Validación y Verificación
RMP	Reporte de Monitoreo de Proyecto

1. INTRODUCCIÓN

El programa de certificación COLCX es una iniciativa voluntaria adelantada por Canal Clima, que busca dinamizar los mercados ambientales y el desarrollo bajo en carbono, contribuyendo a su vez al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Así, se ha definido el Estándar COLCX para la adopción metodológica (en adelante Estándar COLCX), mediante el cual se definen los criterios y mecanismos que desde el programa se han considerado para aceptar la aplicación de metodologías para la cuantificación y monitoreo de las actividades de reducción y remoción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) a nivel nacional e internacional, que quieran optar al reconocimiento de sus resultados por parte del programa.

El Estándar COLCX, ha sido desarrollado considerando la existencia de metodologías de cuantificación y monitoreo de diferentes fuentes de emisiones de GEI, y su necesidad de articulación con los procesos para la certificación de las iniciativas de mitigación y de las reducciones y remociones de emisiones de GEI alcanzadas por estas.

2. ADOPCIÓN DE METODOLOGÍAS POR EL PROGRAMA

2.1. Aspectos generales

Sobre una base periódica y en función de las necesidades planteadas por los proponentes de las iniciativas de mitigación actuales y futuras, el Comité Técnico de COLCX revisará la lista de metodologías cuyo uso es permitido por el programa, con el fin de simplificar, agilizar, ampliar o mejorar la disponibilidad de metodologías existentes para su uso.

La actualización de la relación de metodologías cuyo uso es permitido por el programa se indicará en el sitio web del Programa COLCX o del sistema de registro como máximo 20 días después de la revisión hecha por el comité o antes dependiendo de la necesidad de poder contar con la metodología.

2.2. Criterios para la adopción de metodologías

Para la adopción de metodologías por parte del Programa COLCX, la metodología objeto de análisis deberá observar el cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios operativos

- *Coherencia:* La metodología a ser considerada no contradice o se contrapone con los criterios y requerimientos establecidos por el programa para la certificación de las iniciativas de mitigación y de sus resultados. Cualquier discrepancia o

contraposición de la metodología con las reglas del programa serán causal suficiente para que el uso de la metodología no sea autorizado por parte del programa, hasta que la causa de la discordancia sea resuelta.

- *Legalidad:* La metodología a ser considera no debe contener aspectos que pudieran conducir a que la iniciativa de mitigación o las partes interesadas incumplan la normativa o la regulación nacional o internacional aplicable.
- *Titularidad:* La metodología a ser considera deberá estar autorizada de manera expresa por su propietario para el uso público sin restricción o limitación alguna, y estar accesible y disponible para consulta por todas las partes interesadas. En caso de no tenerse la autorización expresa, su aplicación dentro del programa no estará permitido hasta que se obtenga el correspondiente derecho al uso de esta.
- *Vigencia:* La metodología a ser considera deberá corresponder a la versión vigente según lo establezca su propietario o titular. Una vez adoptada una metodología por parte del programa, cualquier actualización posterior será nuevamente objeto de revisión y aprobación parte del Comité Técnico.

Criterios técnicos

- *Aplicación:* La metodología a ser considerada se enmarca en los alcances sectoriales definidos por el programa y cubija las actividades de reducción o remoción de emisiones de GEI allí definidas.
- *Elegibilidad:* La metodología a ser considerada cuenta con criterios de elegibilidad para su aplicación en la formulación de iniciativas de mitigación y el monitoreo de sus resultados; dichos criterios no contradicen o se contraponen con los criterios y requerimientos establecidos por el programa para la certificación de las iniciativas de mitigación y de sus resultados. Ante la ausencia de criterios de elegibilidad por parte de la metodología, estos podrán ser definidos de manera específica por parte del programa.
- *Adicionalidad:* La metodología a ser considerada establece condiciones para determinar durante su aplicación la adicionalidad de las iniciativas de mitigación y su seguimiento durante el monitoreo de sus resultados; dichas condiciones no se contraponen con los criterios de adicionalidad establecidos por el programa para la certificación de las iniciativas de mitigación y de sus resultados siendo en cualquier caso estos últimos los que priman para el programa. Ante la ausencia de condiciones para determinar la adicionalidad por parte de la metodología, aplicarán solo los establecidos por el programa.
- *Línea base:* La metodología a ser considerada establece lineamientos para la construcción de la línea base aplicable al tipo de iniciativa de mitigación siendo formulada. Ante la ausencia de dichos lineamientos por parte de la metodología,

estos podrán ser definidos de manera específica por parte del programa, no obstante, solo hasta que esto se tenga claramente definido, se autorizará el uso de la metodología.

- *Periodo*: La metodología a ser considerada establece condiciones para su aplicación dentro de un periodo de acreditación acorde al definido por el programa COLCX para la certificación de las iniciativas de mitigación y de sus resultados. Ante la ausencia de condiciones asociadas al periodo de acreditación aplicaran los definidos por parte del programa.
- *Monitoreo*: La metodología a ser considerada establece lineamientos para la construcción del plan de monitoreo y la implementación de este, acorde al tipo de iniciativa de mitigación siendo formulada. Ante la ausencia de dichos lineamientos por parte de la metodología, estos podrán ser definidos de manera específica por parte del programa, no obstante, solo hasta que esto ocurra se autorizará el uso de la metodología.

2.3. Proceso de revisión de metodologías

Para la adopción de una metodología por parte del Programa COLCX, se deberá contar previamente con el visto bueno del Comité Técnico de COLCX. Para ello el comité realiza una revisión en consideración de la necesidad de adopción de una(s) metodología(s) nueva(s) o una ya existente(s) en otro estándar o programa de carbono, y cuyo requerimiento es planteado por una parte interesada, sea esta un proponente, un OVV o un tercero con interés en el programa. Dicha necesidad de adopción puede allegarse al programa por cualquier medio de comunicación oral o escrito, y será motivo suficiente para que la revisión de la(s) metodología(s) en cuestión, se programe dentro de la siguiente sesión periódica de reunión del comité.

En el marco de la revisión metodológica que realiza el Comité Técnico de COLCX, se analizará la petición hecha, estableciendo como con la adopción de la metodología indicada se atiende una necesidad específica, se afectan los términos y definiciones adoptados por el programa, así como las condiciones de elegibilidad de las iniciativas de mitigación, entre otros; igualmente se establecerá si la adopción de la metodología analizada involucrará cambios y ajustes a:

- Las condiciones y criterios del programa,
- La cuantificación de las reducciones o remociones de GEI como se ha previsto,
- Los requerimientos y orientaciones de monitoreo establecidas, o
- Las disposiciones de adicionalidad.

Dependiendo del alcance de la revisión requerida, el Comité Técnico de COLCX podrá consultar a expertos externos para que, desde sus conocimientos sectoriales y experiencia adquirida, suministren los insumos necesarios para determinar la

conveniencia o no de acoger el nuevo desarrollo metodológico. En cualquier caso, toda revisión siempre partirá de unas directrices técnicas suministradas por el comité.

Una vez el Comité Técnico de COLCX cuenta con los insumos técnicos requeridos, podrá establecer la pertinencia o no de adoptar la(s) metodología(s) analizada(s) tomando en consideración las directrices para la aprobación de una metodología en el programa.

2.4. Proceso de consulta de nuevas metodologías

Para la adopción de una nueva metodología por parte del Programa COLCX, ésta deberá pasar por un proceso de consulta global con el fin de recibir retroalimentación de las partes interesadas respecto a su utilización. Este requisito aplicará únicamente al desarrollo de nuevas metodologías que quieran ser consideradas en el marco del Programa COLCX, con o sin participación de este en el desarrollo.

Para la consulta global, la propuesta de metodología se publicará en la página web del Programa COLCX o a través del sistema de registro de carbono por un periodo mínimo de 20 días calendario, tiempo durante el cual se recibirán comentarios, los cuales deberán ser atendidos por quien somete ante el programa la adopción de la metodología, antes de su revisión por parte del Comité Técnico de COLCX.

2.5. Aprobación de metodologías por el programa

Como resultado de la consulta global y la revisión técnica que hace el Comité Técnico de COLCX, este último emitirá una recomendación de adopción o no de la nueva metodología por parte del programa.

Las metodologías que sean adoptadas por el Programa COLCX se identificarán con el respectivo número de versión, el cual iniciará con el 1.0, y que se incrementará en un número entero, cada vez que el Comité Técnico de COLCX apruebe un cambio o actualización de estas. Cuando las revisiones de las metodologías sean de naturaleza editorial, no requerirán la aprobación del Comité Técnico de COLCX, en cuyo caso el número de versión de la metodología se incrementará en 0,1.

2.6. Utilización de nuevas metodologías adoptadas por el programa

Una vez el Comité Técnico de COLCX aprueba la adopción de una metodología por parte del programa, y dicha condición se comunica en el sitio web del programa o el sistema de registro, la versión vigente de esta podrá ser utilizada por un proponente para la formulación o monitoreo de su iniciativa de mitigación.

Cuando una metodología sea actualizada y cambie de versión, se tendrá un periodo de 90 días de transición entre las versiones de la metodología. Una vez pasados los 90

días de la transición metodológica, el uso de la versión más reciente de la metodología en el Programa COLCX tendrá carácter obligatorio.

El proponente que se encuentre adelantando la formulación de una iniciativa de mitigación, podrá usar la versión anterior de una metodología hasta por un periodo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha en que la nueva versión ha sido adoptada y comunicada en el sitio web del programa o el sistema de registro. Durante dicho periodo, el proponente deberá realizar la validación de su iniciativa de mitigación, si quiere que el programa le reconozca el uso de esa versión durante el periodo de acreditación propuesto.

Si pasados los 90 días de transición entre las versiones de la metodología, el proponente no alcanza a concluir la validación de su iniciativa de mitigación, este deberá actualizar la documentación de su iniciativa aplicando la versión más reciente de la metodología.

3. REQUERIMIENTOS GENERALES

3.1. Consideraciones generales

Todos los documentos e información relacionada con una metodología adoptada por el Programa COLCX, ya sea propia o que provenga de otro estándar o programa de carbono, deberá estar siempre públicamente disponible para la revisión y uso por parte de los proponentes de iniciativas de mitigación, los OVV o el mismo Programa COLCX cuando ello se requiera.

Historia del Documento

<i>Versión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
1.0	13/07/2023	Desarrollo de la versión inicial.